

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD "INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L." DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ACS DE LOS EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 5/2020).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D<sup>a</sup>. María del Carmen Gallardo Pizarro**, mayor de edad, con D.N.I. núm. 28708287D, con domicilio a estos efectos calle Atenas, Bloque. 5-Local 1 C, 41089 Dos Hermanas, (Sevilla), la cual obra en nombre y representación de Instalaciones y Mantenimiento Garpi, S.L., en calidad de administradora única, según escrituras de constitución de la sociedad otorgadas en fecha 24 de septiembre de 2007 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Luis Marín Sicilia, con número de protocolo 2085. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de los equipos e instalaciones de climatización y ACS de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de los equipos e instalaciones de climatización y ACS de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, aprobados mediante Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García de fecha 9 de julio de 2020, con un presupuesto máximo de 132.231,40 euros e I.V.A. por importe de 27.768,60 euros, sumando un total de 160.000,00 euros y un valor estimado de 264.462,80 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para los dos años de duración del contrato y una posible prórroga de otros dos años.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, de fecha 27 de febrero de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 2 de junio de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 8 de julio de 2020, conformado por el Interventor.

**Cuarto:** Con fecha 9 de julio de 2020 se envía anuncio de licitación electrónica al D.O.U.E. y con fecha 13 de julio se publica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes empresas:

- 1.- Elecnor, S.A. con CIF A48027056.
- 2.- Emurtel, S.A. con CIF A 73012569
- 3.- Eulen, S.A. con CIF A28517308
- 4.- Instalaciones y Mantenimiento Garpi, S.L. con CIF B91687186.
- 5.- OHL Servicios-Ingesan con CIF A27178789.

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 19 de octubre de 2020, se adjudica el referido contrato a favor de Instalaciones y Mantenimiento Garpi, S.L., con CIF B91687186 y correo a efectos de notificaciones [mc.gallardo@instalacionegarpi.com](mailto:mc.gallardo@instalacionegarpi.com) al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un presupuesto máximo de 132.231,40 euros e I.V.A. por importe de 27.768,60 euros, sumando un total de 160.000,00 euros, para los dos años de duración del contrato, ofertando una baja al mantenimiento preventivo y normativo de las instalaciones objeto del contrato del **36,39** por ciento y una baja unitaria realizada a los precios de los materiales más usados para los trabajos de mantenimiento correctivo, recogidos en el anexo IV del pliego de prescripciones técnicas, del **58,7** por ciento y destinando un total de 1455 horas anuales al mantenimiento preventivo.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Instalaciones y Mantenimiento Garpi, S.L, se compromete a la realización del servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de los equipos e instalaciones de climatización y ACS de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de ciento treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (132.231,40 euros) e I.V.A. por importe de veintisiete mil setecientos sesenta y ocho euros con sesenta céntimos (27.768,60 euros), sumando un total de ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros), para los dos años de duración del contrato.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- DURACIÓN Y PRORROGA.**

La duración del contrato será de dos años contados desde el día siguiente a la formalización de contrato. Este contrato es susceptible de una única prórroga por otros dos años.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las recogidas en los pliegos, Instalaciones y Mantenimiento Garpi, S.L., de conformidad con la oferta presentada, se compromete a realizar una baja al mantenimiento preventivo y normativo de las instalaciones objeto del contrato del 36,39 por ciento y una baja unitaria realizada a los precios de los materiales más usados para los trabajos de mantenimiento correctivo, recogidos en el anexo IV del pliego de prescripciones técnicas, del 58,7 por ciento y destinando un total de 1455 horas anuales al mantenimiento preventivo.

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato hasta un máximo del 10% en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (6.611,57 euros).

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### **NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el objeto de favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de la formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**DÉCIMA.- - INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

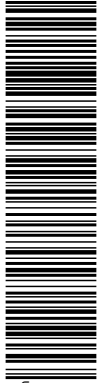
Marca visible de firma electrónica.  
Representante Instalaciones y Mantenimiento Garpi, S.L.

Marca visible firma de electrónica.  
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio

Marca visible de firma electrónica.  
Secretario General.

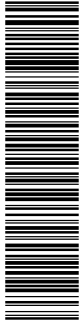
**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 8099FBFF9B3B2221274E07A28FBF8CFC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



**Expediente 5/2020.**  
**Ref.: bgpdl**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ACS DE LOS EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto del contrato es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de los equipos e instalaciones de climatización y ACS de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco.

Los EDIFICIOS incluidos en el objeto de este contrato, son los siguientes:

EDIFICIOS	LOCALIZACION	INSTALACIONES
Edificio Policía Local	Paseo la Glorieta s/n	Climatización y ACS
Polideportivo Municipal Estrada	Avda. Pio XII, 11	Climatización y ACS
Palacio de Deportes Calorina Marín	Avda. Fuerzas Armadas, 6	Climatización y ACS
Polideportivo Municipal Diego Lobato	Calle Artesanos,13	Climatización y ACS
Edificio Unión y el Fénix( Área de Urbanismo, Medio Ambiente Y transición Ecológica)	Calle Plus Ultra ,10	Climatización
Parque Municipal Bomberos	Calle Pio XII, 28	ACS

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es:

- 50531100-7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas
- 50531200-8 Servicios de mantenimiento de aparatos de gas
- 50721000-5 Puesta a punto de instalaciones de calefacción
- 50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central".

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las ordenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252315-TR88D-4CEI2-SLMYO 8099FBFF9B3B2221274E07A28FBF8CFC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACION Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CCOAC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, en fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, y con el Vº Bº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura Dª Esther Cumbreiras Leandro, que consta en expediente.

**4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

4.1.- El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad de 132.231,40 euros e I.V.A. por importe de 27.768,60 euros, sumando un total de 160.000,00 euros.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales del mercado e incluye los siguientes apartados:

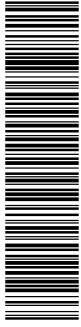
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO DE LAS INSTALACIONES, con un precio máximo anual de 51.681,83 € más el IVA correspondiente por importe de 10.853,18 €, lo que hace un total anual de 62.535,01 €.
2. REPARACIONES CON PRESUPUESTO PREVIO, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (80.000,00 €) y la oferta realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a mantenimiento preventivo y normativo de las instalaciones.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BF9F03B32221274E07A28FBF8CF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 264.462,80 €, I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2020, de consignar en los presupuestos las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.

4.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**5.1. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**5.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**6ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de dos años contados desde el día siguiente a la formalización de contrato.

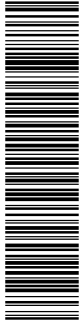


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BF9F03B32221274E07A28F8FCF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



**7ª.-PRÓRROGA.**

Este contrato es susceptible de una única prórroga por otros dos años.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**8ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

**8.1. Aptitud y Capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

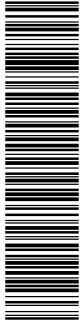
En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809FBFF9B3B2221274E07A28FBFC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CCOAC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**8.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación o en su caso acreditar que disponen de la siguiente clasificación: Grupo P; subgrupo 3; categoría 2;

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refiere la letra h) del referido art. 90 LCSP.

**Solvencia adicional:**

a) Acreditación de disponer de experiencia mínima de al menos 5 años en trabajos de mantenimiento en las siguientes instalaciones mediante contratos, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente:

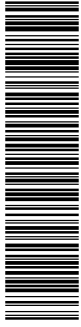
- Maquinas de absorción de gas.
- Maquinas de climatización de motor a gas.
- Maquinas de microgeneración a gas.
- Torres de Refrigeración.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59 ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO-909FBFF9B3B22221274E07A28FBF8CF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACION Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD-6418945E-CCOAC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



b) acreditación de disponer de certificaciones ISO901 e ISO 14001 por empresa certificadora acreditada por ENAC o equivalentes, que deberá mantener durante toda la vigencia del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**9ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará por tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, en base a la mejor relación calidad-precio, los cuales a continuación se exponen, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Criterios de adjudicación:

**1.-OFERTA ECONÓMICA: HASTA 85 PUNTOS** distribuidos de la siguiente forma:

- **Hasta 75 puntos:** BAJA REALIZADA AL CAPITULO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO. Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$PA = 75 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

BMax=Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.



- Hasta 10 puntos: Baja unitaria realizada a LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES MAS USADOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO recogidos en el anexo IV del pliego de prescripciones técnicas: Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$BR_A$

$$P_A = 10 \times \frac{BR_A}{BR_{max}}$$

$BR_{max}$

Donde:

$P_A$  = Puntuación de la oferta A

$B_A$  = Baja Real de la oferta A, calculada según lo indicado en el siguiente cuadro.

$B_{max}$  = Baja Real máxima, calculada según lo indicado en el en el siguiente cuadro.

<b>BAJA SOBRE COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>%</b>
<b>GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>%</b>
<b>BAJA REAL OFERTADA</b>	<b><math>100 - ((100 - Baja) * (100 + GG + BI)) / 100\%</math></b>

2.- Hasta 5 puntos: Visita de las instalaciones de este Pliego: Se otorgará 1 punto por la visita de reconocimiento de las instalaciones de cada edificio hasta un máximo de 5 puntos. Dicha visita quedará debidamente acreditada en las ofertas, asignándose 0 puntos aquellas que no la justifiquen en su documentación técnica. La visita de las instalaciones podrá ser solicitada en el Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, con una antelación previa de 48 horas.

3.- Hasta 10 puntos: Por los medios personales ofertados. Se puntuará el número de horas anuales destinadas a las labores objeto del presente pliego. Los licitadores indicarán además del número de horas totales un cronograma con la distribución prevista para las mismas. Este cronograma podrá ser modificado por razones de servicio o por indicación de los servicios municipales. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$H_A$

$$P_A = 10 \times \frac{H_A}{H_{max}}$$

$H_{max}$

Donde:

$P_A$  = Puntuación de la oferta A

$H_A$  = Nº de horas anuales totales de la oferta a valorar.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACION Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



$H_{max}$  = Nº de horas anuales de la oferta más alta por este concepto.

#### OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

#### 10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

##### 10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

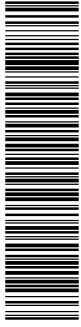
Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPT.E.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BF9BFB3B2221274E07A28FBFC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPT.E.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CCOAC18DD7B54BFC0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

**10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y durante un plazo mínimo de 15 días naturales en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**10.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 y 130 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es).

**10.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BFBFF9B3B22221274E07A28FBFCF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CCOAC18DD7B54BF00978685AD5C329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

**10.4 Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ACS DE LOS EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA": La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- **Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC)**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

2º.- **Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I.** Dicha declaración deberán firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

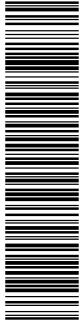
En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252315-TP88D-4CEI2-SLMYO-809BF9B3B22221274E07A28FBF8CF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACION Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD-6418945E-CCOAC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: OFERTA TÉCNICA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA y de criterios cuantificables de forma automática.**

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

**1.- Los licitadores deberán presentar una oferta técnica en la que deberán justificar los medios humanos y materiales aportados para el mantenimiento Preventivo y normativo y un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta, en el que tendrán en cuenta la cláusula 26 del PPT y el siguiente cuadro:**

Será motivo de rechazo de la proposición tanto la no presentación de la oferta técnica y estudio económico como la existencia de incongruencia entre estos y la oferta económica.

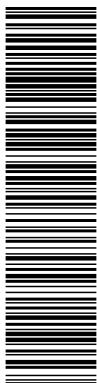
Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en soporte informático (formato pdf y .xlsx). En caso de discrepancia entre la versión pdf y la versión .xlsx, prevalecerá la información en versión pdf.

PRESUPUESTO ANUAL DE LOS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
	Unidades	Coste unitario	TOTAL
PERSONAL			
MATERIALES			
OTROS GASTOS			
<b>TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN</b>			
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		%	
<b>TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>			
IMPORTE IVA		21 %	
<b>PRESUPUESTO ANUAL(TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA +IVA)</b>			

**2.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.**

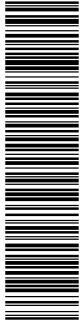


<b>DOCUMENTO</b> <b>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5</b> <b>-2020 FDO</b>	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y</b> <b>PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> <b>Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO</b> <b>Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> <b>Página 12 de 29</b>	<b>FIRMAS</b> <b>El documento ha sido firmado o aprobado por :</b> <b>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59</b> <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> <b>09/07/2020 10:59</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BF9B3B22221274E07A28FBF8CF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> <b>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO</b> <b>MANUTENIMIENTO CLIMATIZACION Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5</b> <b>-2020</b>	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y</b> <b>PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> <b>Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD</b> <b>Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> <b>Página 12 de 29</b>	<b>FIRMAS</b> <b>El documento ha sido firmado o aprobado por :</b> <b>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17</b> <b>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06</b> <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> <b>02/06/2020 16:06</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CCOAC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Aunque el importe total del contrato vendrá determinado por el importe fijado como tipo de licitación, los licitadores indicarán como oferta económica el resultado de aplicar la baja ofertada a los importes reales señalados la cláusula 21 del pliego de prescripciones técnicas. Esta oferta incluirá todo tipo de gastos, beneficio industrial e impuestos y estará.

- 3.- Acreditación documental y justificación técnica de visita de las instalaciones relacionadas en el pliego de prescripciones técnicas.**
- 4- Propuesta de medios personales y de horas anuales destinadas a las labores objeto del presente pliego incluyendo cronograma con la distribución prevista para las mismas.**

**11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

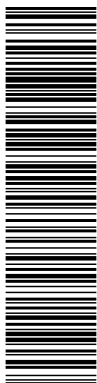
La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el SOBRE "UNO", lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

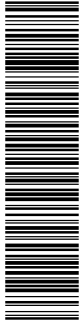
En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252315-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BF9F9B3B2221274E07A28FBF8CF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.
- g) No serán subsanables la documentación que haya de incluirse en el sobre "dos" de criterios evaluables automáticamente.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

**14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

<b>DOCUMENTO</b> <b>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5</b> <b>-2020 FDO</b>	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y</b> <b>PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> <b>Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO</b> <b>Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> <b>Página 14 de 29</b>	<b>FIRMAS</b> <b>El documento ha sido firmado o aprobado por :</b> <b>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59</b>

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59

<b>DOCUMENTO</b> <b>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO</b> <b>MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5</b> <b>-2020</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> <b>Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD</b> <b>Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> <b>Página 14 de 29</b>	<b>FIRMAS</b> <b>El documento ha sido firmado o aprobado por :</b> <b>1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17</b> <b>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06</b>

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
02/06/2020 16:06



**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

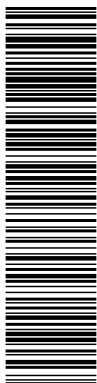
**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

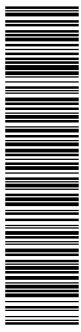
En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

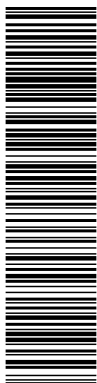


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TP88D-4CEI2-SLMYO 809BF9B3B2221274E07A28FBFCFE03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



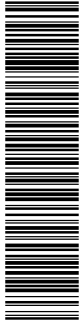
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59 ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO-809BF9F03B32221274E07A28F8FC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACION Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD-6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 8.2 del presente pliego**

**4.- Garantía Definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5.- Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO-809BFF9B3B2221274E07A28FBFC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD-6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Seguro de responsabilidad Civil.** Acreditación de la posesión de un seguro de responsabilidad civil por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por un importe de al menos 600.000,00 Euros por siniestro y año, y un sublímite por víctima no inferior a 150.000,00 euros. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato, para lo que el adjudicatario realizará las renovaciones en cada caso oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

**9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**10.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**11.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

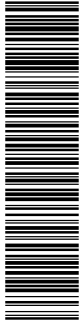
**12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BFBFF9B3B2221274E07A28FB8FC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

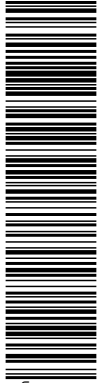
**15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

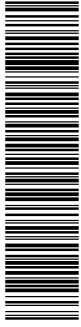
De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BF9B3B22221274E07A28FBFCF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



oferta y se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Tras la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista estará obligado a elaborar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en los términos recogidos en la cláusula 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la formalización de un Libro de Incidencias donde se efectuará el control y seguimiento del cumplimiento por la empresa del referido Plan.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III. EJECUCION DEL CONTRATO**

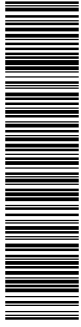
**18ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252315-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BFFBF93B22221274E07A28FBF8C03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador)

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**19.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

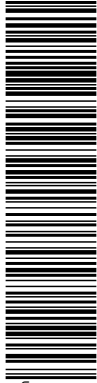
Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

**19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de

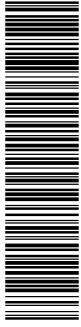


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809FBFF9B3B2221274E07A28FBF8C03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

**19.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**20ª- . SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato hasta un máximo del 10% en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACION Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen con mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### 21ª- . MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

El contrato podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP. En este caso, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 206.1 LCSP, serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Conforme al artículo 206.2 LCSP, cuando la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma sólo será acordada por el órgano de contratación, previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211.

Además, de conformidad con lo indicado en el artículo 204 LCSP, procederá la modificación del contrato, cuando se incluyan nuevas instalaciones, ya sean en los mismos edificios incluidos en el presente pliego o en otros, como excluir las que no sean necesarias. En cualquier caso, el precio del contrato se alterará en más o menos, proporcionalmente a los trabajos encomendados y su cuantía no podrá superar el 10% del precio del contrato.

El procedimiento a seguir será el establecido en los artículos 207 y 191 LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

### 22ª- . SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BFF9B3B2221274E07A28FBF8CF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**24ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

Serán causas de penalización las siguientes:

1. El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos en los distintos artículos del presente pliego. Se aplicará una deducción de 120 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
2. Limpieza deficiente a la finalización de los trabajos. Se aplicará una deducción de 60 euros por plazo de 24 horas o fracción cuando, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no se haya acometido la limpieza de los trabajos de forma adecuada.
3. Por no entregar los partes o documentación exigidos. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
4. Por retrasos al cumplir las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por día de retraso.
5. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área Hábitat Urbano e Infraestructuras. Se aplicará una deducción de 300 euros.
6. Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección reglamentados. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción.
7. No realizar correctamente la señalización y balizamiento de los trabajos que exige el Servicio. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales consideren la infracción como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 150 euros por infracción.
8. El abandono de los trabajos sin la correcta terminación de los mismos, salvo autorización expresa al respecto por parte de la dirección facultativa. Se aplicará una deducción de 120 € por el acto de abandono más otros 100 € por cada jornada laboral o fracción durante los días que los trabajos permanezcan inactivos.
9. Por no disponer de los medios u equipos ofertados, se aplicará una deducción de 60 € por día de retraso.

Las penalizaciones a las que hace referencia este artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809FBFF93B2221274E07A28FBFC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C329) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



No obstante lo anterior, a efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución prevista en la cláusula 18 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de sanciones coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Para la imposición de estas faltas se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de las correspondientes sanciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**25ª- . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/06/2020 16:06



Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

**26ª- . RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios municipales, D. Jesús Graiño Blanco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

**27ª- . UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

**28ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

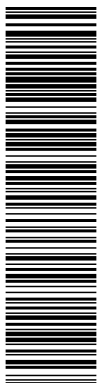
**29ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

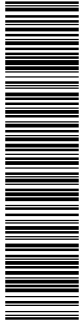
Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real,

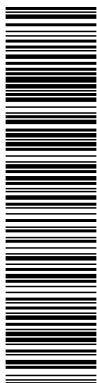


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO-809BF9F03B322221274E07A28FBF8CFC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



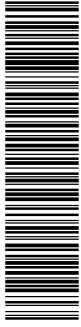
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD-6418945E-CCOAC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59
ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO-809BFBFF9B3B2221274E07A28FBFCF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06
ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO-809BFBFF9B3B2221274E07A28FBFCF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do



efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará porque sus trabajadores desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

**30ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**30.1** La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**30.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

**31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

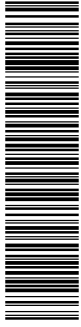
ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252315-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BF9B3B2221274E07A28FBF8CF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACION Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/06/2020 16:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CCOAC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



**32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Al tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

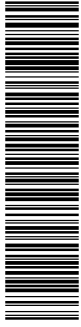
(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 8099FBFF9B3B2221274E07A28FBFCF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CC0AC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/VerificarDocumentos.do>



**ANEXO I:**

**DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.**

Don / Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, y NIF nº \_\_\_\_\_, según escritura de apoderamiento nº \_\_\_\_\_, otorgada en \_\_\_\_\_, ante el Notario D. \_\_\_\_\_, con respecto al contrato relativo a \_\_\_\_\_, expediente nº \_\_\_\_\_ Lote/s \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:**

**1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.**

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

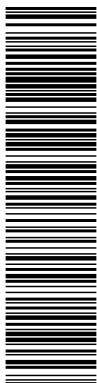
- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

**2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las

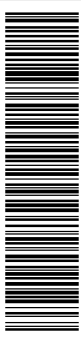


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: TR88D-4CEI2-SLMYO Fecha de emisión: 9 de julio de 2020 a las 11:12:28 Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59 ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BF9BF9B3B22221274E07A28F8FC03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D71VT-AQZV0-8W8TD Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 9:01:31 Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06 ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CCOAC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

**3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.**

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.**

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

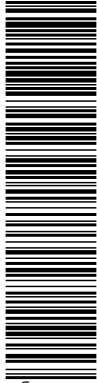
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

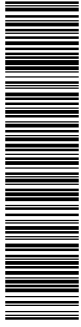
FIRMADO: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE.5 -2020 FDO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>TR88D-4CEI2-SLMYO</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:12:28</b> Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252345-TR88D-4CEI2-SLMYO 809BFBFF9B3B22221274E07A28FBF8CF03402C258) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN Y ACS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.5 -2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2020 16:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>D71VT-AQZV0-8W8TD</b> Fecha de emisión: <b>4 de junio de 2020 a las 9:01:31</b> Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 12:17 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/06/2020 16:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1205986-D71VT-AQZV0-8W8TD 6418945E-CCOAC18DD7B54BF0097B685AD5C3C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do



**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

**ANEXO III**

**PROPOSICION ECONÓMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ACS DE LOS EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el referido contrato por un presupuesto máximo de 132.231,40 euros e I.V.A. por importe de 27.768,60 euros, sumando un total de 160.000,00 euros, para los dos años de duración del contrato, **ofertando una baja al mantenimiento preventivo y normativo de las instalaciones objeto del contrato del ..... por ciento y una baja unitaria realizada a LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES MAS USADOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO recogidos en el anexo IV del pliego de prescripciones técnicas del....por ciento.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

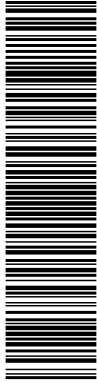
Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E  
INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ACS DE LOS EDIFICIOS  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

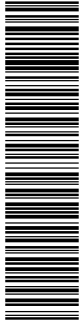
**MEMORIA**

<b>TITULO PRIMERO – CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>3</b>
Artículo 1. Contrato a adjudicar. ....	3
Artículo 2. Extensión territorial general. ....	3
Artículo 3. Normativa aplicable. ....	3
Artículo 4. Solvencia. ....	4
<b>TITULO SEGUNDO – CONDICIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>6</b>
Artículo 5. Tipos de actuaciones. ....	6
Artículo 6. Tiempos máximos de respuesta. ....	7
Artículo 7. Señalización de las actuaciones. ....	7
Artículo 8. Materiales empleados. ....	7
Artículo 9. Plazo de Garantía. ....	8
Artículo 10. Plan de Prevención de Riesgos Laborales. ....	8
Artículo 11. Accidentes de trabajo y/o Enfermedad Laboral. ....	9
Artículo 12. Incumplimiento de la Legislación vigente. ....	9
<b>TITULO TERCERO – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b> .....	<b>10</b>
Artículo 13. Administración de sus servicios. ....	10
Artículo 14. Responsabilidad Civil. ....	11
Artículo 15. Requisitos en materia de Información. ....	11
Artículo 16. Condiciones especiales de ejecución del contrato .....	14

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 13. PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>87VHJ-K417U-QXFM5</b>  Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:13:26</b>  Página 2 de 35</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  09/07/2020 10:59</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b>  Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b>  Página 2 de 35</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 18:36  2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/02/2020 09:06</p>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

**TÍTULO CUARTO – CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS ..... 15**

Artículo 17. Plazo total de ejecución del Contrato. ....15

Artículo 18. Presupuesto del contrato. ....15

Artículo 19. Imputaciones presupuestarias.....16

Artículo 20. Vigencias y revisiones de precios. ....16

Artículo 21. Contenido de las ofertas económicas. ....16

Artículo 22. Causas especiales de resolución del Contrato. ....17

Artículo 23. Subcontrataciones. ....17

Artículo 24. Inclusión, exclusión y modificación de instalaciones.....18

Artículo 25. Forma de adjudicación del Contrato.....18

Artículo 26. Estudio Económico.....18

Artículo 27. Criterios de Adjudicación.....19

Artículo 28. Abono de los servicios. ....22

Artículo 29. Deducciones. ....22

**ANEXOS ..... 24**

**ANEXO I. LISTADO DE EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO .....25**

**ANEXO II. EQUIPOS E INSTALACIONES INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO .....26**

**ANEXO III. LISTADO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO A REALIZAR.....29**

**ANEXO IV. LISTADO DE MATERIALES MÁS USADOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO .....33**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490 TW3TK-OTTJC-EJ00B-ASFOBB1C67627A1F52C9AA24BEF1822A64C6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335 87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CAF74A91F769B89304E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

### TITULO PRIMERO – CONDICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Contrato a adjudicar.

El presente pliego tiene por objeto regular las prescripciones técnicas que han de regir en la licitación, adjudicación del contrato y ejecución de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO de los equipos e instalaciones de climatización y ACS de LOS EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Las dudas sobre las determinaciones de este pliego (interpretación, modificación y resolución) serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV):

- 50531100-7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas
- 50531200-8 Servicios de mantenimiento de aparatos de gas
- 50721000-5 Puesta a punto de instalaciones de calefacción
- 50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central

#### Artículo 2. Extensión territorial general.

El presente concurso afecta a la conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones de calefacción y ACS de los edificios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva que figuran en el Anexo I – Listado de edificios incluidos.

#### Artículo 3. Normativa aplicable.

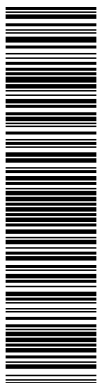
Serán de aplicación todas las normas relativas a los equipos e instalaciones de climatización y producción de ACS, y, en especial, las que se citan a continuación:

- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 1627/1997, de 24 de

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 4 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:32</b> Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

### Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

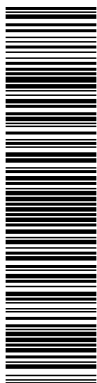
Octubre.

- Real decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo.
- R.D. 485/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el R.D. 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura (B.O.E. 13/11/2004).
- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas en la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- Todas las Normas Tecnológicas de la Edificación N.T.E., en cuanto no se opongan a la normativa anteriormente relacionada.
- Normas UNE de cumplimiento obligatorio en el Ministerio de Fomento.

#### Artículo 4. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico y financiera se acreditará de conformidad al art. 87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del valor estimado del contrato.



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 10:59 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



### Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

El volumen anual de negocio del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica o profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % de la anualidad del contrato. De igual forma, los licitadores deberán acreditar que cuentan con una **experiencia mínima de al menos 5 años** en trabajos de mantenimiento en las siguientes instalaciones:
  - Máquinas de absorción a gas.
  - Máquinas de climatización de motor a gas.
  - Máquinas de microgeneración a gas.
  - Torres de refrigeración.

De igual forma, **los licitadores deberán acreditar en sus ofertas que están en posesión de las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001** por empresa certificadora acreditada por ENAC, que deberán mantener durante toda la vigencia del contrato.

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 6 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26\_02\_2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **TW3TK-OTTJC-EJ00B**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 9:06:52**  
Página 6 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado  
27/02/2020 09:06  
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento  
de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

## TITULO SEGUNDO – CONDICIONES TÉCNICAS

### Artículo 5. Tipos de actuaciones.

El presente concurso tiene por objeto la realización de todos los trabajos incluidos en el mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de los equipos de climatización y producción de ACS de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva incluidos en el Anexo I – Listado de edificios incluidos, de modo que se garantice el funcionamiento óptimo de los equipos e instalaciones.

#### 5.1. Categorías de los trabajos.

Según la naturaleza de la incidencia, los trabajos a ejecutar se podrán dividir en dos categorías:

- A. Mantenimiento preventivo y normativo. Comprende aquellas actuaciones destinadas a la conservación de los equipos e instalaciones, de manera que se garantice su buen funcionamiento y fiabilidad, así como su adecuación a la normativa vigente en cada momento. Se incluyen aquí todos los trabajos de sustitución, revisión y limpieza citados tanto en la normativa aplicable como en las instrucciones de conservación de los fabricantes de los equipos, y que se recogen en el Anexo III – Listado de operaciones de mantenimiento preventivo y normativo a realizar.
- B. Trabajos de mantenimiento correctivo. Comprende aquellas actuaciones encaminadas a subsanar los defectos observados en los equipos e instalaciones. Estos trabajos son los que se realizan después de que ocurra un fallo o avería, y, debido a su naturaleza, no pueden ser planificados en el tiempo. Por lo tanto, la existencia y, en su caso, el número este tipo de trabajos no están garantizados, originándose a demanda de las posibles averías que pudieran aparecer en los equipos e instalaciones objeto de este pliego. Debido a la complejidad de estas operaciones, se realizarán siempre mediante presupuesto previo, que deberá ser aceptado por los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de los trabajos.

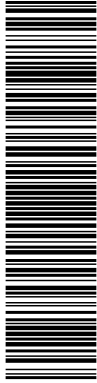
#### 5.2. Clasificación de los trabajos.

Corresponderá **exclusivamente** a la dirección facultativa la clasificación de cada trabajo dentro de la categoría que considere más adecuada al mismo, no pudiendo pertenecer



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 13. PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>87VHJ-K417U-QXFM5</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:13:26</b> Página 7 de 35	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

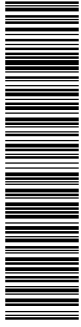
ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335-87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CAF74A91F769B89304E7C96AF925843), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 7 de 35	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490-TW3TK-OTTJC-EJ00B-ASF0BBA1C67627A1F529AA24BEF1822A4C6C), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

nunca a más de una categoría al mismo tiempo. Asimismo, cabe señalar que no se podrá exceder el tiempo máximo de respuesta establecido en el Artículo 5 para cada una de las categorías, salvo autorización expresa de la dirección facultativa del contrato.

**Artículo 6. Tiempos máximos de respuesta.**

Los trabajos de mantenimiento preventivo y normativo deberán ejecutarse dentro del plazo máximo que la normativa o las instrucciones del fabricante determinen para cada equipo o instalación (en caso de divergencia se tomará el más restrictivo de ambos), sin que se permita retraso alguno, ya sea por falta de programación de los trabajos o por cualquier otro motivo no previsto por el adjudicatario.

Para los trabajos de mantenimiento correctivo se establece un tiempo máximo de respuesta ante cualquier incidencia que ocurra en los equipos o instalaciones de **8 horas**, entendiéndose como tiempo de respuesta el empleado por el adjudicatario para la reparación de la incidencia, o, en su caso, la adopción de las medidas encaminadas a la puesta en servicio del equipo y/o la eliminación de cualquier peligro derivado de aquella.

**Artículo 7. Señalización de las actuaciones.**

Los trabajos estarán debidamente señalizados durante su ejecución. El sistema que se emplee deberá contar con la aprobación de la dirección facultativa. El contratista será responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimientos de la normativa de aplicación o de las indicaciones de la dirección facultativa. La oferta incluirá todos los medios de protección y señalización necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

**Artículo 8. Materiales empleados.**

Los materiales empleados en todas las actuaciones serán, como mínimo, de la misma calidad a los empleados originalmente en el equipo o instalación afectada, cumpliendo en todo momento las especificaciones técnicas y certificaciones de calidad vigente, mediante marcado CE, AENOR o similar.

En todo momento, la dirección facultativa, llevada a cabo por los Servicios Técnicos Municipales, podrá rechazar materiales defectuosos o de baja calidad. En **ningún caso** el rechazo o sustitución de material defectuoso o de baja calidad supondrá compensación

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 8 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26\_02\_2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **TW3TK-OTTJC-EJ00B**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 9:06:52**  
Página 8 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado  
27/02/2020 18:36  
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento  
de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

económica de ningún tipo al contratista.

Al finalizar cada actuación la limpieza debe ser total, no admitiéndose ningún trabajo que no cumpla este requisito.

#### **Artículo 9. Plazo de garantía.**

El plazo de garantía de todas las actuaciones llevadas a cabo por motivo del presente pliego será de UN (1) AÑO, a contar desde la recepción de los trabajos por parte del personal municipal adscrito al contrato. En este periodo, la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los defectos de la actuación que sean achacables a una mala ejecución, el empleo de materiales inapropiados o cualquier otro motivo derivado de la actuación del contratista, que deberá hacerse cargo de la reparación completa de la deficiencia, sin que ello suponga cargo alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

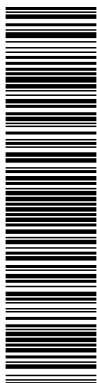
#### **Artículo 10. Plan de Prevención de riesgos laborales.**

El Contratista estará obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la prestación del servicio en materia de Seguridad y Salud.

Será obligatorio que la empresa adjudicataria del presente contrato de servicios elabore, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, un PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES específico para las labores contratadas en este pliego, donde se determinen la **evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva** (artículo 16 de la Ley 31/95). El adjudicatario realizará una evaluación de riesgos por cada uno de los trabajos a realizar para la administración, comprendidos dentro de este servicio.

El adjudicatario hará entrega de una copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras antes del comienzo de los trabajos. Se mantendrá activo durante todo el periodo contractual, siendo la empresa adjudicataria responsable de que se cumpla todo lo dispuesto en el mismo, en materia de seguridad, durante la duración de los servicios de mantenimiento. A tal efecto, antes de comenzar las labores de mantenimiento deberá formalizarse un Libro de Incidencias donde se dejará constancia, durante el periodo contractual, del control y seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa del citado Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Este Plan deberá redactarse nada más conocer el contratista la adjudicación del concurso, y deberá llevar anexo un documento acreditativo (firmado por la empresa y por el



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

representante de los trabajadores) de que el mismo ha sido **informado, consultado y participado** por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/95).

**Artículo 11. Accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.**

El contratista quedará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional del personal destinado a la prestación del servicio.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de sus funciones, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**Artículo 12. Incumplimiento de la legislación vigente.**

El Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la **Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales** y demás disposiciones complementarias, especialmente las determinadas en el **Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre** y cuantas otras normas estén en vigor en el periodo contractual, reservándose el derecho a repercutir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias. A estos efectos, además de las ya citadas, las obras deberán cumplir con la normativa contemplada en el **Artículo 3**.

En caso de discrepancia entre lo especificado en dicha documentación, salvo manifestación expresa en contra, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva. Cuando en alguna disposición se haga referencia a otra que haya sido modificada o derogada, se entenderá que dicha modificación o derogación se extiende a aquella parte de la primera que haya quedado afectada.

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 10 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS\_26\_02\_2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **TW3TK-OTTJC-EJ00B**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 9:06:52**  
Página 10 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado  
27/02/2020 09:06  
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento  
de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

### TITULO TERCERO – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

#### Artículo 13. Administración de sus servicios.

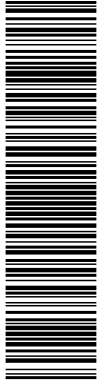
El contratista será responsable de la administración de sus servicios, limitándose el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras a disponer de la estructura técnica y de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones, con tratamiento estadístico o no, y en general, verificar y asegurar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas.

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a) Recoger la información de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las causas de las anomalías reparadas.
- b) Preparar y redactar las órdenes de trabajos generales para sus trabajadores, de manera que cubran las exigencias del presente pliego.
- c) Informar, valorar, etc., en relación con todos aquellos asuntos que deban resolverse por aplicación de este Pliego, sin generar costo adicional alguno.
- d) Responder a cualquier encargo de índole profesional o empresarial relacionado con la aplicación de este Pliego.
- e) Realizar las jornadas ordinarias o extraordinarias que, circunstancialmente, tuvieran que realizarse en Sábados o Festivos, según la tipología de los trabajos establecida en el Artículo 4.
- f) Tener en plantilla al menos un técnico titulado en Medio Ambiente o titulación equivalente, para que haga las funciones de Responsable Técnico en esta materia.
- g) Tener en plantilla al menos dos operarios en posesión del título para realizar trabajos de mantenimiento según RD 865/2003, con al menos 5 años de experiencia.
- h) Disponer de los recursos necesarios (maquinaria, útiles y medios auxiliares) en número acorde al personal destinado al servicio, y en las mejores condiciones de uso durante toda la vigencia del contrato, sustituyéndolos las veces que fuera necesario.
- i) La obtención de cuantos permisos y licencias sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, cuyos costes serán por cuenta del adjudicatario, que asumirá toda responsabilidad que se derive por el incumplimiento de este apartado.
- j) Trabajar con laboratorios acreditados para la realización de los análisis, según RD 865/2003.

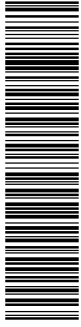
<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 13. PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>87VHJ-K417U-QXFM5</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:13:26</b> Página 11 de 35	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 11 de 35	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



**Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

- k) Figurar en el registro de pequeño productor de residuos peligrosos y estar en posesión de contrato en vigor con Gestor autorizado de residuos peligrosos.
- l) El adjudicatario deberá estar de alta durante toda la vigencia del contrato en el ROESBA, con la acreditación actualizada según normativa vigente. Igualmente, el adjudicatario deberá estar de alta como empresa autorizada de RITE, como empresa de gas autorizada TIPO A y como empresa manipuladora de gases fluorados.
- m) El adjudicatario realizará todos los trabajos de gestión que estén relacionados con la materia objeto del contrato, incluyendo la elaboración de informes y estudios económicos y/o técnicos. Estos documentos se realizarán a requerimiento de la dirección facultativa, y se desarrollarán bajo su dirección y supervisión, sin que la utilización de sus servicios suponga un coste añadido ni al presupuesto de los trabajos ni al contrato en vigor.

**Artículo 14. Responsabilidad Civil.**

El adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores y/o deficiencias en la prestación del Servicio. Por lo tanto, deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente, y será el único responsable de los daños y perjuicios causados, durante la realización de su cometido, a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, por lo que deberá de abonar las indemnizaciones que se reclamen por este hecho.

Asimismo, responderá Civil, Penal, Administrativa y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del Servicio y de las instalaciones afectadas. El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones de las actuaciones, modificaciones y mejoras que el Ayuntamiento le solicite ejecutar, documentándolas, si fuera necesario, ante terceros, en el menor plazo de tiempo posible.

**Artículo 15. Requisitos en materia de Información.**

El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento de Huelva la tipología de información, en el soporte y con la frecuencia de actualización que se relaciona en este apartado, entendiéndose que esta relación no es exhaustiva ni limitativa y que podrá ser ampliada y/o modificada por el Ayuntamiento sin que ello suponga una contraprestación adicional. Así mismo, el adjudicatario deberá adaptarse a los cambios que el Ayuntamiento realice en materia de gestión de la información, ya sean referentes a sistemas, a formatos, etc. sin ninguna contraprestación económica adicional.

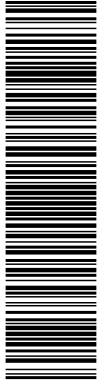
En este sentido, el licitador deberá prever en su oferta los mecanismos, materiales y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335-87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CACFC7AA91F769B89394E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490-TW3TK-OTTJC-EJ00B-ASF0BB1C67627A1F529AA24BEF1822A4C6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 13. PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>87VHJ-K417U-QXFM5</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:13:26</b> Página 12 de 35	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

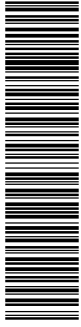
**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335-87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CAF74A91F769B89394E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:32</b> Página 12 de 35	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490-TW3TK-OTTJC-EJ00B-ASF0BBA1C67627A1F52C9AA24BEF1822A4C6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

sistemas necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de información detallados en este apartado.

El Ayuntamiento de Huelva será propietario de toda la información que se genere en el marco de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de toda la información que se elabore para la operativa diaria y la gestión de los servicios.

Los objetivos que se persiguen en materia de información, y que son obligaciones a cumplir por parte del adjudicatario, son los siguientes:

- Facilitar la información necesaria para que, desde el Ayuntamiento de Huelva, se pueda realizar la gestión de la contrata, tomar decisiones, dar respuesta a la ciudadanía, etc.
- Disponer de los datos necesarios para calcular, de manera ágil, la remuneración mensual del adjudicatario.
- Proporcionar información al Ayuntamiento para que pueda realizar el seguimiento de los equipos, controlar el resultado de los trabajos realizados, etc.

La información a presentar en el Ayuntamiento de Huelva deberá entregarse con formatos homogéneos y pactados con los Servicios Técnicos Municipales. No se aceptará la entrega de información en masa, desordenada y sin el formato preestablecido.

Dada la importancia que tiene la información en una contrata de este tipo, será responsabilidad del contratista mantener informado al Ayuntamiento en todo aquello que se le requiera y tener la información actualizada en todo momento. En este sentido, en ningún caso se aceptará como argumentación, ante posibles reclamaciones al contratista, el hecho de que el Ayuntamiento no disponga de la información o que la información de la que disponga no esté actualizada.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los trabajos objeto del presente contrato le sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales.

**15.1.- Tipología de la información**

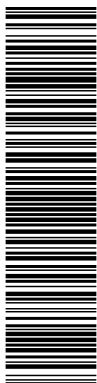
**Información general del servicio**

Al inicio del contrato, el adjudicatario deberá facilitar, como mínimo, toda la información relacionada a continuación. Esta información deberá mantenerse actualizada durante toda la

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 13 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

### Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

contrata, actualizándola siempre al principio de cada año como mínimo, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, y siempre que se produzcan modificaciones sustanciales de la misma.

- Organigrama del servicio, especificando los puestos de trabajo y la plantilla por categorías laborales.
- Tablas salariales por categoría.

#### 15.2. Información sobre la programación de los servicios

Al inicio de la contrata y cada vez que se produzca una variación en la programación de los servicios básicos, el adjudicatario facilitará toda la información necesaria acerca de la programación de los servicios que permita a los Servicios Técnicos Municipales el seguimiento y control de los mismos. Esta información deberá mantenerse actualizada durante toda la contrata.

#### 15.3. Información sobre el servicio ejecutado

Durante la prestación de los servicios y en tiempo real, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento toda la información necesaria acerca de las incidencias que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos de los distintos servicios objeto del presente contrato, tales como ausencias, bajas, averías, cambios sobre el servicio previsto, etc. Asimismo, se aportará para cada servicio la relación de trabajos realmente ejecutados, con indicación de los medios personales y materiales empleados y las incidencias que hayan tenido lugar en el desarrollo de los trabajos.

Con carácter mensual, el adjudicatario aportará una relación valorada de las actuaciones realizadas durante el mes.

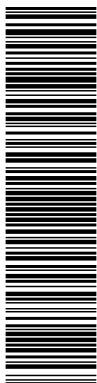
#### 15.4. Información sobre el seguimiento de los equipos

El Ayuntamiento de Huelva deberá disponer, en tiempo real, de toda la información sobre el seguimiento de los equipos que realizan el servicio. En este sentido, el contratista deberá proporcionar la información necesaria y en el formato apropiado para que el Ayuntamiento pueda conocer la localización de los equipos que prestan el servicio, con el objetivo de facilitar el control sobre la ejecución del servicio.

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 14 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



## Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

### 15.5. Seguridad y confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria mantendrá la máxima reserva sobre los datos de los que pueda disponer con motivo de la ejecución del contrato. Cualquier infracción se calificará como falta grave, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar.

Allí donde sea de aplicación, se tendrá presente y se cumplirá la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales. En todo caso, accederán a la información confidencial y datos protegidos exclusivamente las personas dependientes del adjudicatario que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al objeto de este contrato. Todas ellas serán informadas y advertidas por el adjudicatario de los niveles de confidencialidad y protección de la información implicadas en este proyecto.

### Artículo 16. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

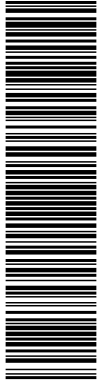
Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador).
- El responsable del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

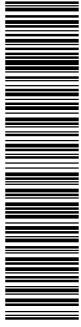


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 13. PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2020 10:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>87VHJ-K417U-QXFM5</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:13:26</b> Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335-87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CAF74A91F769B89394E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490-TW3TK-OTTJC-EJ00B-ASF0BBA1C67627A11F529AA244BEF1822A84C6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

**TÍTULO CUARTO – CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 17. Plazo total de ejecución del Contrato.**

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022. Este plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un ÚNICO PERIODO DE DOS AÑOS, hasta el 30 de junio de 2024. Si el contrato no se hubiese formalizado el día 1 de julio de 2020, el mismo comenzará el día siguiente a su formalización en documento administrativo, retrasándose también la finalización del mismo por idéntico periodo.

**Artículo 18. Presupuesto del contrato.**

El presupuesto del contrato para los dos años de duración inicial del mismo es de 132.231,40 €, más el IVA correspondiente, por importe de 27.768,60 €, ascendiendo, por tanto, a un importe total de 160.000,00 €.

El precio anual del presente contrato asciende a la cantidad de 66.115,70 € más el IVA correspondiente, por importe de 13.884,30 €, ascendiendo por tanto a un importe total anual de 80.000,00 €, pudiéndose ejecutar actuaciones de mantenimiento por un importe inferior, si las necesidades así lo requiriesen.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales de mercado, e incluye los siguientes apartados:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO DE LAS INSTALACIONES, con un precio máximo anual de 51.681,83 € más el IVA correspondiente, por importe de 10.853,18 €, lo que hace un total de 62.535,01 €.
2. REPARACIONES CON PRESUPUESTO PREVIO, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (80.000,00 €) y la oferta realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a mantenimiento preventivo y normativo de las instalaciones.



## Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

### Artículo 19. Imputaciones presupuestarias.

- Año 2020: 40.000,00 €.
- Año 2021: 80.000,00 €.
- Año 2022: 80.000,00 €.
- Año 2023: 80.000,00 €.
- Año 2024: 40.000,00 €.

### Artículo 20. Vigencias y revisiones de precios.

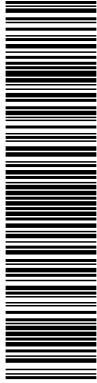
Los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario serán fijos e inamovibles durante toda la vida del contrato. El presente contrato no es susceptible de revisión de precios por ningún concepto, incluido el aumento de los costes salariales o de consumibles, combustibles o cualquier otro que pueda incidir en la oferta presentada.

### Artículo 21. Contenido de las ofertas económicas.

Aunque el importe total del contrato vendrá determinado por el importe fijado como tipo de licitación, **los licitadores indicarán como oferta económica el resultado de aplicar la baja ofertada a los importes reales señalados en el siguiente cuadro.** Esta oferta incluirá todo tipo de gastos, beneficio industrial e impuestos vigentes.

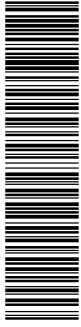
CAPITULO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO	51.681,83 €	10.853,18 €	62.535,01 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ESTIMADO)	14.433,87 €	3.031,12 €	17.464,99 €
<b>TOTAL</b>	<b>66.115,70 €</b>	<b>13.884,30 €</b>	<b>80.000,00 €</b>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 13. PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>87VHJ-K417U-QXFM5</b>  Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:13:26</b>  Página 17 de 35</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  09/07/2020 10:59</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335-87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CAF74A91F769B89394E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b>  Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b>  Página 17 de 35</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06  2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/02/2020 09:06</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490-TW3TK-OTTJC-EJ00B-ASF0BBA1C67627A1F52C9AA24B6F1822A4C6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

**Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

**Artículo 22. Causas especiales de resolución del Contrato.**

El Contrato se extinguiría por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y, entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Contrato y serían causa de resolución del mismo las siguientes:

- a. La realización defectuosa de los trabajos incluidos en el presente pliego.
- b. La modificación introducida en las prestaciones no autorizadas por el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.
- c. La suspensión no autorizada de las prestaciones.
- d. El incumplimiento reiterado de las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales.
- e. El incumplimiento reiterado de plazos, salvo que el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras opte por la imposición de sanciones.
- f. La defectuosa realización de las prestaciones convenidas.
- g. Cualquier caso de subcontratación indebida, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego.

Cuando el Contrato se resuelva por culpa del Contratista le será incautada la fianza y, además, indemnizará a la Administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Una vez terminado el Contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

El Contratista no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipo que utilice en la prestación de los trabajos.

**Artículo 23. Subcontrataciones.**

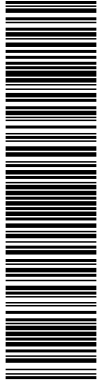
El Contratista podrá subcontratar, previa autorización del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, los trabajos que no sean específicos de su especialidad, y que se realicen de forma esporádica o con programaciones discontinuas, **hasta un diez por ciento del importe final del contrato.**

El Contratista será, en todo caso, el único responsable ante el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.

Cualquier caso de subcontratación indebida podrá ser causa de rescisión inmediata de este

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 13. PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>87VHJ-K417U-QXFM5</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2020 a las 11:13:26</b> Página 18 de 35	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

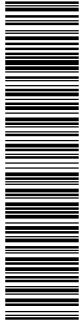
**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335-87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CAF74A91F769B89304E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 18 de 35	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490-TW3TK-OTTJC-EJ00B-ASF0BBA1C67627A11F529AA24MBEF1822A84C6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

contrato, a criterio del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.

**Artículo 24. Inclusión, exclusión y modificación de instalaciones.**

Los Servicios Técnicos Municipales tendrán la facultad tanto de incluir en el contrato nuevas instalaciones, ya sean en los edificios incluidos en el presente pliego o en otros, como de excluir las que considere innecesarias.

En ambos casos, el precio del contrato aumentará o disminuirá proporcionalmente a los trabajos encomendados, y su cuantía no podrá superar el 10% del importe total del contrato.

En caso de que se produjeran modificaciones en alguna de las instalaciones recogidas en el presente pliego, la empresa contratista deberá asumir el mantenimiento de las nuevas instalaciones.

**Artículo 25. Forma de adjudicación del Contrato.**

La contratación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** y su adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los Pliegos de Condiciones, sin atender exclusivamente al precio de las mismas, salvo en el caso de ausencia de ofertantes con capacidad técnica suficiente, o que la oferta de prestación de servicio no se considerase la adecuada a las necesidades existentes, casos en los que podría dejar desierto el concurso.

**Artículo 26. Estudio Económico.**

Los licitadores deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta, en el que deberán justificar los medios humanos y materiales aportados para el Mantenimiento Preventivo y Normativo, según el cuadro señalado a continuación. Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en soporte informático (formato .pdf y .xlsx). En caso de discrepancia entre la versión .pdf y la versión .xlsx, prevalecerá la información en versión pdf.

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 19 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS\_26\_02\_2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **TW3TK-OTTJC-EJ00B**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 9:06:52**  
Página 19 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado  
27/02/2020 09:06  
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento  
de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

PRESUPUESTO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
	Unidades	Coste unitario	TOTAL
PERSONAL			
MATERIALES			
OTROS GASTOS			
<b>TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN</b>			
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		%	
<b>TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>			
IMPORTE IVA		21 %	
<b>PRESUPUESTO ANUAL ( TOTAL COSTE DE EJECUCION POR CONTRATA + IVA)</b>			

**Artículo 27. Criterios de Adjudicación.**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con las características del presente contrato, la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad – precio se conseguirá mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.

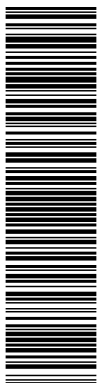
La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

- 1. OFERTA ECONÓMICA, hasta 85 puntos.** La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con el estudio económico y con la oferta técnica aportados por los mismos. La incongruencia del mismo con la oferta económica o con la oferta técnica, así como la inclusión de ofertas anormalmente bajas, serán causa de exclusión de las proposiciones. La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 20 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se aplicará al Capítulo de mantenimiento preventivo y normativo.

- a. **Baja realizada al CAPITULO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO, hasta 75 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 75 \times \frac{B_A}{B_{max}}$$

Donde:

$P_A$  = Puntuación de la oferta A

$B_A$  = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{max}$  = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

- b. **Baja unitaria realizada a los PRECIOS DE LOS MATERIALES MÁS USADOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, recogidos en el Anexo IV, hasta 10 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 10 \times \frac{BR_A}{BR_{max}}$$

Donde:

$P_A$  = Puntuación de la Oferta A.

$BR_A$  = Baja Real de la Oferta A, calculada según lo indicado en el siguiente cuadro.

$BR_{max}$  = Baja Real máxima, calculada según lo indicado en el en el siguiente cuadro.



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

BAJA SOBRE COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	%
GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	%
BAJA REAL OFERTADA	$100 - ((100 - Baja) * (100 + GG + BI)) / 100\%$

2. **VISITA DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE ESTE PLIEGO, hasta 5 puntos.** Se otorgará 1 punto por la visita de reconocimiento de las instalaciones de cada edificio, hasta un máximo de 5 puntos. Dicha visita quedará debidamente acreditada en las ofertas de las empresas licitadoras, asignándose cero puntos a aquellas que no la justifiquen en su documentación técnica. La visita de las instalaciones podrá ser solicitada en el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, con una antelación previa de 48 horas

3. **POR LOS MEDIOS PERSONALES APORTADOS, hasta 10 puntos.** Se puntuará la totalidad del número de horas anuales destinadas a las labores objeto del presente pliego, hasta un máximo de 10 puntos. Los licitadores indicarán además del número de horas totales un cronograma con la distribución prevista de las mismas. Este cronograma podrá ser modificado por razones de servicio o por indicación de los Servicios Técnicos Municipales. La asignación de puntos por este concepto se resolverá mediante la aplicación de la siguiente expresión matemática.

$$P_A = 10 \times \frac{H_A}{H_{max}}$$

Donde:

$P_A$  = Puntuación de la oferta a valorar.

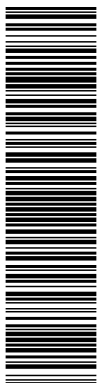
$H_A$  = N° de horas anuales totales de la oferta a valorar.

$H_{max}$  = N° de horas anuales de la oferta más alta por este concepto.

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 22 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



### Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

#### Artículo 28. Abono de los servicios.

El precio del contrato se hará efectivo de la siguiente forma:

- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO se abonará mediante pagos mensuales iguales, resultante de dividir el precio anual ofertado para el servicio de mantenimiento por los 12 meses del año.
- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO se abonará según los presupuestos previamente aceptados por la dirección facultativa, tal y como se establece en el Artículo 4.1. Estas cantidades se harán efectivas en la siguiente certificación a la terminación de los trabajos. El importe de las mismas incluirá de forma detallada, los gastos de materiales y equipos, a los que se les aplicará el descuento ofertado por el adjudicatario respecto del precio de mercado.

#### Artículo 29. Deducciones.

##### **29.1. Procedimiento.**

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el Contratista por anomalías en la prestación del servicio, ausencia de medios ofertados, deficiencias detectadas, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera certificación mensual que se redacte.

No obstante, cuando el director facultativo entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

##### **29.2. Penalizaciones.**

Serán causa de penalización las siguientes:

1. El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos en los distintos artículos del presente pliego. Se aplicará una deducción de 120 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.



OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 23 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS\_26\_02\_2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **TW3TK-OTTJC-EJ00B**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 9:06:32**  
Página 23 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado  
27/02/2020 09:06  
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento  
de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



### Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

2. Limpieza deficiente a la finalización de los trabajos. Se aplicará una deducción de 60 euros por plazo de 24 horas o fracción cuando, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no se haya acometido la limpieza de los trabajos de forma adecuada.
3. Por no entregar los partes o documentación exigidos. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
4. Por retrasos al cumplir las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por día de retraso.
5. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área Hábitat Urbano e Infraestructuras. Se aplicará una deducción de 300 euros.
6. Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección reglamentados. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción.
7. No realizar correctamente la señalización y balizamiento de los trabajos que exige el Servicio. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales consideren la infracción como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 150 euros por infracción.
8. El abandono de los trabajos sin la correcta terminación de los mismos, salvo autorización expresa al respecto por parte de la dirección facultativa. Se aplicará una deducción de 120 € por el acto de abandono más otros 100 € por cada jornada laboral o fracción durante los días que los trabajos permanezcan inactivos.
9. Por no disponer de los medios u equipos ofertados, se aplicará una deducción de 60 € por día de retraso.

Las penalizaciones a las que hace referencia este artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

El Jefe de Servicio de  
Infraestructuras y Servicios Públicos

El Jefe de Sección de  
Alumbrado Público

Manuel Garrido Gómez

Jesús Graño Blanco

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

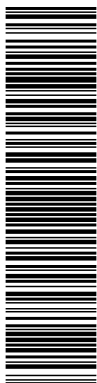
DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 13. PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS\_26\_02\_2020

IDENTIFICADORES  
-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y  
PATRIMONIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 24 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

# ANEXOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490 TW3TK-OTTJC-EJ00B ASF0BBA1C67627A11F52C9AA24B6F1822A4C6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

## ANEXO I LISTADO DE EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO

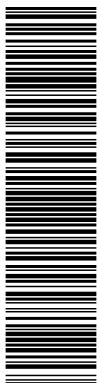
EDIFICIO	DIRECCIÓN	INSTALACIONES
Edificio Policía Local	Paseo de la Glorieta, s/n	Climatización y ACS
Polideportivo Municipal Andrés Estrada	Avda. Pío XII, 11	Climatización y ACS
Palacio de Deportes Carolina Marín	Avda. Fuerzas Armadas, 6	Climatización y ACS
Polideportivo Municipal Diego Lobato	Calle Artesanos, 13D	Climatización y ACS
Edificio Unión y el Fénix (Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica)	Calle Plus Ultra, 10	Climatización
Parque Municipal de Bomberos	Calle Pío XII, 28	ACS



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

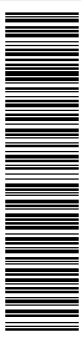
## ANEXO II EQUIPOS E INSTALACIONES INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO

EDIFICIO	EQUIPOS E INSTALACIONES
Policía Local	<ul style="list-style-type: none"><li>- 2 uds de maquina YAZAKI para climatización.</li><li>- 2 uds de CALDERAS para ACS Y CALEFACCION.</li><li>- 2 uds de TORRES DE REFRIGERACION.</li><li>- 2 uds de ACUMULADOR DE ACS.</li><li>- Cuadros eléctricos de protección y maniobra.</li><li>- Bombas de circuito 1º Y 2º.</li><li>- Líneas hidráulicas, colectores y válvulas de corte y seguridad.</li><li>- Llenado automático, vasos de expansión y otros elementos del circuito hidráulico.</li><li>- Línea de gas, contadores de gas, válvulas de corte y elementos de regulación.</li><li>- Climatizadores principales.</li><li>- Fan-coils y climatizadores secundarios del edificio.</li><li>- 3 uds de Sistema de medición de energía</li><li>- Equipo de telegestión DSET.</li><li>- Sistema de control de cloro.</li></ul>
Polideportivo Andrés Estrada	<ul style="list-style-type: none"><li>- 2 uds de calderas para producción de ACS y climatización de piscina.</li><li>- 2 uds de quemador de gas natural.</li><li>- 1 ud de equipo microgeneración DASCH.</li><li>- Cuadro eléctrico de protección y maniobra.</li><li>- Bombas de circuito 1º Y 2º.</li><li>- Depósito de inercia.</li><li>- Líneas hidráulicas, colectores y válvulas de corte y seguridad.</li><li>- Llenado automático, vasos de expansión y otros elementos del circuito hidráulico.</li></ul>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335-87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CAF7A91-F769B89304E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26_02_2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490-TW3TK-OTTJC-EJ00B-ASF0BBA1C67627A11F52C9AA24BEF1822A4C6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



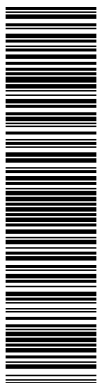
Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Línea de gas, contadores de gas, válvulas de corte y elementos de regulación.</li><li>- Acumulador ACS.</li><li>- Intercambiador de placas.</li><li>- Equipo de telegestión SEDICAL</li></ul>
Palacio de Deportes Carolina Marín	<ul style="list-style-type: none"><li>- 1 ud de calderas para producción de ACS.</li><li>- 1 uds de quemador de gas natural.</li><li>- Cuadro eléctrico de protección y maniobra.</li><li>- Bombas de circuito 1º Y 2º.</li><li>- Líneas hidráulicas, colectores y válvulas de corte y seguridad.</li><li>- Llenado automático, vasos de expansión y otros elementos del circuito hidráulico.</li><li>- Línea de gas, contadores de gas, válvulas de corte y elementos de regulación.</li><li>- Acumuladores de ACS.</li><li>- Intercambiador de placas.</li></ul>
Polideportivo Diego Lobato	<ul style="list-style-type: none"><li>- 2 uds de calderas para producción de ACS y climatización de piscina.</li><li>- 2 uds de quemador de gas natural.</li><li>- 1 ud de equipo microgeneración DASCH.</li><li>- Cuadro eléctrico de protección y maniobra.</li><li>- Bombas de circuito 1º Y 2º.</li><li>- Líneas hidráulicas, colectores y válvulas de corte y seguridad.</li><li>- Llenado automático, vasos de expansión y otros elementos del circuito hidráulico.</li><li>- Línea de gas, contadores de gas, válvulas de corte y elementos de regulación.</li><li>- Acumuladores ACS.</li><li>- Intercambiador de placas.</li></ul>
Edificio Unión y el Fénix	<ul style="list-style-type: none"><li>- 4 uds de maquina SANYO GHP para climatización.</li><li>- 4 uds de módulos hidrónicos SANYO.</li><li>- Cuadro eléctrico de protección y maniobra.</li><li>- Bombas de circuito 1º Y 2º.</li><li>- Depósito de inercia.</li></ul>

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 28 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



### Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Líneas hidráulicas, colectores y válvulas de corte y seguridad.</li><li>- Llenado automático, vasos de expansión y otros elementos del circuito hidráulico.</li><li>- Línea de gas, contadores de gas, válvulas de corte y elementos de regulación.</li><li>- Fan-coils y climatizadores del edificio.</li><li>- 6 uds de Sistema de medición de energía.</li><li>- Equipo de telegestión SEDICAL.</li></ul>
Parque Municipal de Bomberos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Caldera mural de condensación a gas Saunier Duval Thermo Master F45.</li><li>- Acumulador de ACS Thermital BPS 300</li><li>- Calentador de ACS a gas con deposito interior de 195 litros Junkers S190K</li><li>- Termo mural Junkers a gas</li></ul>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126490 TW3TK-OTTJC-EJ00B ASF0BB1C67627A1F52C9AA24B6F1822A4C6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335 87VHJ-K417U-QXFM5 AF0A80C6CAF74A91F769B89304E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

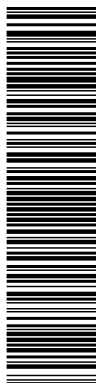


Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

### ANEXO III

## LISTADO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO A REALIZAR

EDIFICIO	EQUIPOS E INSTALACIONES
Policía Local	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento preventivo según RITE.</li><li>- Mantenimiento y Prevención de la legionella (ACS, AFCH, PCI).</li><li>- Registro de operaciones de mantenimiento.</li><li>- Revisar el estado de los extintores y elementos de seguridad.</li><li>- Control de consumo de los equipos de climatización (mensual).</li><li>- Comprobación del consumo eléctrico de las bombas (mensual).</li><li>- Comprobación del funcionamiento de las bombas (mensual).</li><li>- Revisión de la instalación de gas (anual).</li><li>- Comprobación de presiones en los diferentes circuitos (mensual).</li><li>- Comprobación del funcionamiento del circuito hidráulico (mensual).</li><li>- Comprobación de la estanqueidad de las instalaciones (mensual).</li><li>- Limpieza exterior de los diferentes equipos.</li><li>- Limpieza de filtros de fan-coils.</li><li>- Revisión de bandejas de condensados.</li><li>- Cambio de ciclo de equipos de climatización.</li><li>- Entrega de ficha de mantenimiento para su archivo en la instalación.</li><li>- Servicio de atención de urgencias 24 horas, 365 días al año con tiempo de repuesta inferior a 8 horas.</li></ul> <p><b>Mantenimiento de torres de refrigeración e instalaciones de ACS, según real decreto 865/2003.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- limpieza y desinfección del sistema.</li><li>- Analíticas y productos necesarios.</li></ul>



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



### Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Polideportivo Andrés Estrada

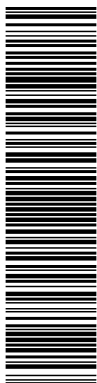
- Mantenimiento preventivo según RITE.
- Revisión de equipos de telegestión.
- Revisión de cuadro eléctrico de control y protección.
- Revisión de circuitos eléctricos.
- Revisar el estado de los extintores y elementos de seguridad.
- Control de consumo de las calderas (mensual).
- Limpieza de equipos y quemadores.
- Análisis de combustión (mensual).
- Comprobación de temperaturas circuitos y acumuladores (mensual).
- Comprobación del consumo eléctrico de las bombas (mensual).
- Comprobación del funcionamiento de las bombas (mensual).
- Revisión de la instalación de gas.
- Comprobación de presiones en los diferentes circuitos (mensual).
- Comprobación del funcionamiento del circuito hidráulico (mensual).
- Comprobación de la estanqueidad de las instalaciones (mensual).
- Limpieza exterior de los diferentes equipos (semestral).
- Entrega de ficha de mantenimiento para su archivo en la instalación.
- Servicio de atención de urgencias 24 horas, 365 días al año con tiempo de repuesta inferior a 8 horas.

Palacio de Deportes Carolina Marín

- Mantenimiento preventivo según RITE.
- Revisión de cuadro eléctrico de control y protección.
- Revisión de circuitos eléctricos.
- Revisar el estado de los extintores y elementos de seguridad.
- Control de consumo de las calderas (mensual).
- Limpieza de equipos y quemadores.
- Análisis de combustión (mensual).
- Comprobación de temperaturas circuitos y acumuladores (mensual).
- Comprobación del consumo eléctrico de las bombas (mensual).
- Comprobación del funcionamiento de las bombas (mensual).
- Revisión de la instalación de gas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335-87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CAFC7A91F769B89394E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



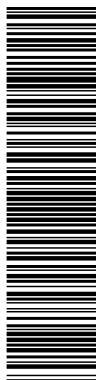
Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de presiones en los diferentes circuitos (mensual).</li><li>- Comprobación del funcionamiento del circuito hidráulico (mensual).</li><li>- Comprobación de la estanqueidad de las instalaciones (mensual).</li><li>- Limpieza exterior de los diferentes equipos (semestral).</li><li>- Entrega de ficha de mantenimiento para su archivo en la instalación.</li><li>- Servicio de atención de urgencias 24 horas, 365 días al año con tiempo de repuesta inferior a 8 horas.</li></ul>
Polideportivo Diego Lobato	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento preventivo según RITE.</li><li>- Revisión de cuadro eléctrico de control y protección.</li><li>- Revisión de circuitos eléctricos.</li><li>- Revisar el estado de los extintores y elementos de seguridad.</li><li>- Control de consumo de las calderas (mensual).</li><li>- Limpieza de equipos y quemadores.</li><li>- Análisis de combustión (mensual).</li><li>- Comprobación de temperaturas circuitos y acumuladores (mensual).</li><li>- Comprobación del consumo eléctrico de las bombas (mensual).</li><li>- Comprobación del funcionamiento de las bombas (mensual).</li><li>- Revisión de la instalación de gas.</li><li>- Comprobación de presiones en los diferentes circuitos (mensual).</li><li>- Comprobación del funcionamiento del circuito hidráulico (mensual).</li><li>- Comprobación de la estanqueidad de las instalaciones (mensual).</li><li>- Limpieza exterior de los diferentes equipos (semestral).</li><li>- Entrega de ficha de mantenimiento para su archivo en la instalación.</li><li>- Servicio de atención de urgencias 24 horas, 365 días al año con tiempo de repuesta inferior a 8 horas.</li></ul>
Edificio Unión y el Fénix	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento preventivo según RITE.</li><li>- Registro de operaciones de mantenimiento.</li><li>- Revisar el estado de los extintores y elementos de seguridad.</li><li>- Control de consumo de los equipos de climatización (mensual).</li><li>- Comprobación del consumo eléctrico de las bombas (mensual).</li></ul>

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 32 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS_26_02_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TW3TK-OTTJC-EJ00B</b> Fecha de emisión: <b>27 de febrero de 2020 a las 9:06:52</b> Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 18:36 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2020 09:06



### Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- Comprobación del funcionamiento de las bombas (mensual).
- Revisión de la instalación de gas.
- Comprobación de presiones en los diferentes circuitos (mensual).
- Comprobación del funcionamiento del circuito hidráulico (mensual).
- Comprobación de la estanqueidad de las instalaciones (mensual).
- Limpieza exterior de los diferentes equipos.
- Limpieza de filtros de fan-coils.
- Revisión de bandejas de condensados.
- Revisión obligatoria por indicación del fabricante de 4 uds de equipo de climatización, correspondiente a 10.000 horas de funcionamiento, cada 4 años aproximadamente (1 equipo al año).
- Cambio de ciclo de equipos de climatización.
- Entrega de ficha de mantenimiento para su archivo en la instalación.
- Servicio de atención de urgencias 24 horas, 365 días al año con tiempo de repuesta inferior a 8 horas.

Parque Municipal de Bomberos

- Mantenimiento preventivo según RITE.
- Mantenimiento y Prevención de la legionella.
- Registro de operaciones de mantenimiento.
- Control de consumo de las calderas (mensual).
- Limpieza de equipos y quemadores.
- Análisis de combustión (mensual).
- Comprobación de temperaturas circuitos y acumuladores (mensual).
- Revisión de la instalación de gas.
- Comprobación de presiones en los diferentes circuitos (mensual).
- Comprobación del funcionamiento del circuito hidráulico (mensual).
- Comprobación de la estanqueidad de las instalaciones (mensual).
- Limpieza exterior de los diferentes equipos (semestral).
- Entrega de ficha de mantenimiento para su archivo en la instalación.
- Servicio de atención de urgencias 24 horas, 365 días al año con tiempo de repuesta inferior a 8 horas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252335-87VHJ-K417U-QXFM5-AF0A89C6CAF74A91F769B89394E7C96AF925843) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

## ANEXO IV

### LISTADO DE MATERIALES MÁS USADOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

MATERIALES	PRECIO UNITARIO
SERVOMOTOR PARA COMPUERTA MOTORIZADA	293,00 €
JUEGOS DE ELECTRODOS DE ENCENDIDO PARA CALDERA ALDINGAS	95,60 €
ELECTRODOS DE ENCENDIDO PARA MAQUINA YAZAKI	398,00 €
ELECTROVALVULA DE GAS PARA MAQUINA YAZAKI	1.040,00 €
ELECTROVALVULA DE GAS PARA CALDERA ALDINGAS	220,60 €
CONTROL DE LLAMA PARA CALDERA ALDINGAS	121,65 €
TARJETA ELECTRONICA PARA CALDERA ALDINGAS	111,42 €
VENTILADOR PARA CALDERA ALDINGAS	368,89 €
VENTILADOR DE MAQUINA YAZAKI	1.466,00 €
MANTENE CHECKERS PARA YAZAKI	555,00 €
JUEGO DE ELECTRODOS DE ENCENDIDO PARA QUEMADOR ROCA	166,00 €
TRANSFORMADOR DE ENCENDIDO PARA CALDERA ALDINGAS	294,00 €
TRANSFORMADOR DE ENCENDIDO PARA QUEMADOR ROCA	255,60 €
TRANSFORMADOR DE ENCENDIDO PARA QUEMADOR FERROLI	239,55 €
TRANSFORMADOR DE ENCENDIDO PARA MAQUINA YAZAKI	418,99 €
KITS BASICO 18.000 HORAS PARA MICROGENERADOR DASCH	149,60 €

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 34 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS. 26\_02\_2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **TW3TK-OTTJC-EJ00B**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 9:06:52**  
Página 34 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado  
27/02/2020 09:06  
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento  
de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

### Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

KITS MANT. COMPLETO PARA MICROGENERADOR DASCH	393,70 €
KITS FILTROS PARA MICROGENERADOR DASCH	437,80 €
GARRAFA DE ACEITE PARA MICROGENERADOR DASCH	59,50 €
BUJIA LARGA DURACION PARA MICROGENERADOR DASCH	218,70 €
ARRANCADOR MICROGENERADOR DASCH	392,90 €
PIROSTATOS DE HUMOS	98,50 €
PRESOSTATOS DE GAS	162,20 €
PRESOSTATOS DE AIRE	145,22 €
TERMOSTATOS DE SEGURIDAD	66,10 €
ANODOS DE SACRIFICIO DE MAGNESIO	45,75 €
ANODOS DE SACRIFICIO ELECTRONICOS	240,35 €
CONTROLADOR DE QUEMADOR ROCA	399,33 €
CONTROLADOR DE QUEMADOR FERROLI	412,26 €
BOMBA DE ACHIQUE PARA TORRE	268,00 €
BOMBA ROTOR HUMEDO	1.550,00 €
BOMBA ROTOR SECO	1.790,00 €
VALVULAS DE TRES VIAS MOTORIZADAS	333,00 €
SERVOMOTOR PARA VALVULA TRES VIAS	210,00 €
TERMOSTATO DIGITAL PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA	127,00 €
SONDA DE INMERSION	165,00 €
SONDA DE AMBIENTE	199,00 €
VASO DE EXPANSIÓN PARA CALEFACCION	225,08 €

OTROS DATOS  
Código para validación: **87VHJ-K417U-QXFM5**  
Fecha de emisión: **9 de julio de 2020 a las 11:13:26**  
Página 35 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2020 10:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/07/2020 10:59

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MITTO. DE EQUIPOS E  
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN Y ACS\_26\_02\_2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **TW3TK-OTTJC-EJ00B**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 9:06:52**  
Página 35 de 35

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado  
27/02/2020 10:06  
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento  
de Huelva.Firmado 27/02/2020 09:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/02/2020 09:06



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

VALVULA DE SEGURIDAD 4/6 BAR	48,75 €
BOMBA DE CIRCULACION PARA MAQUINA DE MICROCOGENERACION	833,00 €
GARRAFA DE ACEITE PARA MAQUINA SANYO	66,10 €
BOMBA DE DOSIFICACION DE CLORO	360,00 €
SENSOR DIGITAL DE CLORO	196,55 €
SENSOR DIGITAL DE PH	155,12 €
SERVOMOTOR DE AIRE PARA QUEMADOR ROCA	788,46 €
REGULADOR DE GAS MPA/BP	655,00 €
ELECTROVALVULA DE CORTE DE GAS	298,00 €